



PODER JUDICIAL
Oficina de Ética Judicial

RESOLUCIÓN N° 6 /2015
TRIBUNAL DE ÉTICA JUDICIAL
CASO N° 252/2014.

“María Del Rocío Gossen de Abraham, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, Carlos Víctor Bordón Palacios, Juez Penal de Garantías N° 2 de Salto del Guairá; y Delsy Cardozo Ramos, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, s/ presunta falta ética”.

En la Ciudad de Asunción, siendo el 18 de junio de dos mil quince, habiéndose reunido en sesión conjunta por procedimiento abreviado de conformidad con el Art. 35 del Reglamento de la Oficina de Ética, luego de haber recibido en audiencia a los Magistrados, de un cuarto intermedio y habiendo opinado el Consejo Consultivo, se reúne el Tribunal de Ética Judicial con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Nelson Martínez Nuzzarello (Presidente), Dr. Luís Fernando Sosa Centurión (Vicepresidente Primero), Dr. Francisco Aseretto y Dr. Rodrigo Campos Cervera (Miembros), a los efectos de resolver el presente caso:

1) CAUSA: N° 252/2014 “María Del Rocío Gossen De Abraham, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, Carlos Víctor Bordón Palacios, Juez Penal de Garantías N° 2 de Salto del Guairá; y Delsy Cardozo Ramos, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, s/ presunta falta ética”.

2) DENUNCIANTE: de oficio de conformidad al art. N° 1 de la Acordada N° 408/2006.-

3) HECHOS:

Recortes periodísticos:

- ♦ **Diario ABC Color del 19 de agosto de 2013 edición digital.**
“DENUNCIARON A MAGISTRADOS POR ASISTIR A ACTO POLÍTICO”

“Durante la posesión de mando del gobernador del Alto Paraná, Justo Zacarías Irún, estuvieron presentes varios jueces y fiscales, quienes incluso estuvieron formando fila para saludar al nuevo “jefe” departamental. Los jueces estuvieron encabezados por la propia presidenta de la circunscripción judicial Rocío Gossen. Igualmente participaron el Juez

Victor Bordón y la Jueza de la Niñez Delsy Cardozo. El Abogado Mauro Barreto, presidente del colegio de Abogados de Alto Paraná, afirmó que presentaría una denuncia ante el Tribunal de Ética contra los magistrados y fiscales que presentaron en el acto político, ya que considera que es muy alevosa la injerencia política en el ámbito judicial”.

♦ **Diario La Nación 19/08/2013 edición digital “FISCALES ABANDONARON SU TRABAJO PARA ASISTIR A ASUNCION DE GOBERNADOR EN EL ESTE”.**

“El acto de asunción del gobernador de Alto Paraná, Justo Aricio Zacarías Irún fue también escenario de la pleitesía que brindan los agentes fiscales y demás operadores de la Justicia a los políticos.

Varios de ellos llegaron en fila hasta la nueva autoridad regional para realizar el saludo pertinente. Pero no solamente al Gobernador ya que también en fila esperaban para saludar a senadores y diputados presentes en el acto realizado el viernes en el auditorio de la Escuela de Arte y oficios de la Municipalidad de Ciudad del Este. También muchos jueces formaron parte de las filas de actores judiciales que esperaban hacer llegar sus felicitaciones a los políticos. Entre otros estuvieron Carlos Bordón y Carlos Echeverría. Según algunos abogados consultados, el 80% de fiscales, jueces y camaristas se encontraban en el recinto”.

“Cuántas audiencias preliminares, indagatorias, comparencias, declaraciones testificales, fueron suspendidas hoy (viernes) y cuántas resoluciones quedaron postergadas mientras que camaristas, fiscales, jueces, defensores y funcionarios del Poder Judicial, abandonaron sus lugares de trabajo desde temprano para acudir al acto político de toma de posesión del Gobernador”, refiere la abogada Nidia Silvero de Prieto en su cuenta del Facebook”.

♦ **www.judiciales.net 19/08/2013 “DENUNCIARÁN A JUECES Y FISCALES POR PARTICIPAR DE ACTO POLÍTICO”**

“El Colegio de Abogados de Alto Paraná denunciará a los jueces y fiscales que participaron de la ceremonia de asunción del gobernador de ese departamento Justo Zacarías. Califican de grave falta ética y que así se ventila la injerencia política en la justicia. La información fue publicada por el periódico regional Vanguardia. El presidente del Colegio de Abogados del Alto Paraná, Mauro Barreto, afirmó que es una falta a la ética y que en estas condiciones no se puede augurar un “nuevo rumbo”, al señalar que con este hecho se ventila groseramente la injerencia de la cúpula política en la justicia”.

4) La Magistrada María Del Rocío Gossen De Abraham, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, en sesión Conjunta con el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo en fecha 19 de febrero del corriente manifestó básicamente lo siguiente:

“En el 2013 cuando se produjeron estas publicaciones yo estaba

ejerciendo la Presidencia de esa Circunscripción, para tal efecto estoy trayendo una copia simple del acta por el cual yo fui designada como Presidente de la Circunscripción del Alto Paraná, porque en realidad las elecciones se hacen por votación de los miembros en cada Circunscripción Judicial de los Miembros del Tribunal de Apelación, pero en esa oportunidad hubo un empate y fue la Corte Suprema de Justicia la que me ha designado”.

“En esa oportunidad y cumpliendo las funciones de Presidenta de la Circunscripción del Alto Paraná, he recibido una invitación del Gobernador saliente del Alto Paraná el Ingeniero José De Los Santos Sánchez Martínez, en donde me invita respetuosamente al acto del traspaso de mando al gobernador que fuera electo”.

“En realidad, yo participé de ese acto en representación incluso del Poder Judicial, y realmente en el Alto Paraná, normalmente a los actos oficiales se les invita tanto por parte de la municipalidad como de la gobernación, se le invita a todos los actos oficiales ya sean nacionales o locales, como en fechas patrias, como en días especiales”.

“Me respaldo en esas posturas, en las acordadas de la Corte Suprema de Justicia en la cual especifica y hay incluso un manual de funciones en donde determina qué funciones cumple el Presidente de Circunscripción, independiente a la función que yo estaba ocupando, a este acto fueron invitados numerosos magistrados tanto del ámbito penal, el juez de Ejecución, los jueces de la Niñez y de la Adolescencia, en el ámbito de la Niñez y la Adolescencia en donde yo también pertenezco, nosotros tenemos una interacción y una interrelación con las instituciones como la municipalidad y la gobernación, ya que nuestra jurisdicción no es una jurisdicción estándar, nuestro sistema como está planificado después de la convención dentro de nuestro Código de la Niñez, tiene prácticamente dos sistemas, el administrativo y el jurisdiccional”.

“Normalmente en el interior, y creo que también acá, realizamos permanentes reuniones e interactuamos para el mejoramiento, incluso de la problemática que tenemos allá, a nivel niñez y a nivel penitenciaria”.

“Si bien es cierto, en el 2014 ha salido la Ley Ceremonial del Estado donde establece en su artículo 2, qué son los actos oficiales; el traspaso de mando fue un acto oficial de un Gobernador Saliente a un Gobernador Entrante y por ende no fue un acto político partidario, así mismo hoy por hoy, después del año 59 que fue mejorada la ley Ceremonial del Estado en su artículo 2 especifica cuáles son los actos oficiales, incluso en el orden en que deben prevalecer las autoridades, en el art. 17 en el numeral 38 la participación de los Miembros de Tribunales de Apelación y Jueces de toda la República”.

“En realidad, todas estas publicaciones se produjeron porque fue un año muy difícil que tuvimos que afrontar en el Alto Paraná por la propia estigmatización que hay de los propios magistrados en el Alto Paraná y muy especialmente con los gremios de Abogados en donde creo que, es de público conocimiento, que se han realizado numerosas denuncias, donde hay magistrados que perdieron sus cargos, otros que renunciaron, y hoy nos encontramos sin 16 jueces en el Alto Paraná, no tendría mucha relevancia,

pero a mí me gustaría aclarar que estas denuncias periodísticas que se hicieron específicamente en ese año fueron también producto de eso y principalmente hacia mi persona, porque el Colegio de Abogados ocupaba un lugar específico dentro de Poder Judicial, a través de los años, y en febrero de ese año la Corte Suprema de Justicia ha ordenado como acá también en Asunción y en la República, que todos los gremios desalojen, y yo como Presidenta esa fue mi función también en ese año, fue realmente un momento de mucha tensión entre el Poder Judicial y esos gremios de abogados”.

El Magistrado Carlos Víctor Bordón Palacios, Juez Penal de Garantías N° 2 de Salto del Guairá, en sesión Conjunta con el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo en fecha 19 de febrero del corriente manifestó básicamente lo siguiente:

“Ejerzo la función de Juez Penal de Ejecución de la Circunscripción de Alto Paraná y Canindeyú y como ustedes saben por imperio de la ley del Código Procesal Penal en el artículo 492 in fine, a los jueces de ejecución penal imperativamente nos imponen el tener una vinculación o tener un relacionamiento con instituciones y organizaciones que colaboran, asisten y coadyuvan en la labor de la reforma penitenciaria”.

“En este caso, la gobernación de Ciudad del Este de Alto Paraná es un asiduo colaborador en esta materia, es un órgano, una institución que empezando ya desde que la penitenciaria ocupa en el predio de la Gobernación, por lo tanto ya somos nosotros inquilinos de la Gobernación, la penitenciaria regional de Ciudad del Este, se encuentra dentro del Predio de la Gobernación de Ciudad del Este”.

“La Gobernación de Ciudad del Este, brinda asistencia técnica, asistencia material, en el sentido de dotar de condiciones, de calidad de vida para los internos, sean estos en la parte de infraestructura, de dar apoyo de capacitación a los internos, hay un relacionamiento importante con la gobernación de Alto Paraná desde el punto de vista de la parte penitenciaria, y por supuesto al Juez de Ejecución le corresponde la fiscalización y el control del sistema penitenciario, entonces el vínculo existe”.

“También el juez de ejecución forma parte de una comisión interinstitucional, en el cual también forma parte la gobernación y otros organismos de la comunidad como ser, la Municipalidad, la Junta Departamental, la Junta Municipal, que también colaboran en el trabajo de cooperación y asistencia dentro del sistema penitenciario”.

“Por ese motivo, el Juez de Ejecución se encuentra con una vinculación importante con los demás órganos sean gubernamentales o no gubernamentales de esta institución, prueba de ello estoy trayendo una resolución de la Junta Departamental del Alto Paraná, por el cual se aprueba un proyecto presentado por el juzgado de ejecución para la creación de un sistema innovador de rehabilitación dentro del sistema penitenciario que se llama el sistema APAC; que es la Asociación de Protección y Asistencia al Condenado, esta resolución esta dictada por la Junta Departamental

declarando de interés departamental y la puesta en marcha de este proyecto. “Hay esa reglamentación, que es el art. 492 del Código Procesal Penal y la Acordada 222 de la Corte Suprema de Justicia, art. 5 que exige que el Juez de Ejecución Penal se vincule a los organismos, instituciones que puedan brindar apoyo y asistencia al sistema penitenciario, esos son los motivos”.

“Me han cursado invitación oficial del gobernador saliente para la asistencia del acto de toma de posesión del nuevo gobernador, pero es al solo efecto nada mas de mencionar qué en razones del cumplimiento de las funciones que estamos realizando dentro del juzgado para ese evento”.

La Magistrada Delsy Cardozo Ramos, Jueza de 1era Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, en sesión Conjunta con el Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo en fecha 8 de mayo del corriente manifestó básicamente lo siguiente:

“En primer lugar quiero aclarar que nunca activé en política, siempre mi política fueron los niños y los adolescentes. Sí, fui invitada para un acto oficial de traspaso de mando del gobernador por el gobernador anterior, concurrí a ese acto en atención a que hoy día los jueces de la Niñez hacemos un trabajo interinstitucional, con éste nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia se conformaron lo órganos administrativos y los órganos jurisdiccionales”.

“Nosotros como miembros de los órganos jurisdiccionales, debemos de interactuar, interrelacionar con los otros órganos administrativos, traje mis pruebas de todos los trabajos que estamos haciendo en Alto Paraná, hace catorce años que soy Jueza de la Niñez, soy docente hace veinte años de la Facultad de derecho, profesora de la Niñez y la Adolescencia y siempre he trabajado con todas las instituciones fuera de horario de mi trabajo de Jueza de la Niñez”.

“Hemos inaugurado la semana pasada un centro de adicciones en el Alto Paraná, justamente empezamos este movimiento con el Obispado porque tenemos demasiados chicos en las calles, demasiados niños adictos, tenemos un organismo en la triple frontera entre Paraguay y Brasil con la trata de niños de Ciudad del Este al Brasil y a la Argentina y esto lo venimos haciendo desde el año 2001 en donde trabajamos con los Consejos Departamentales, Municipales con las CODENIS de las Municipalidades donde ya varias veces asesoré a las Municipalidades, se han conformado varias CODENIS en Presidente Franco, de Hernandarias, Ciudad del Este, Santa Risa, donde yo me fui a dar charlas para que podamos elaborar”.

“También damos charlas en los colegios, en las universidades porque me gusta mucho mi trabajo, vivo para trabajar en el tema de niñez y adolescencia y como dije estamos trabajando con la gobernación, con las municipalidades de todas las ciudades”.

“Entonces, en ese sentido yo asistí a ese acto, me consideré que era un acto oficial, porque estuvieron autoridades nacionales y extranjeras, así como todos los jueces de la circunscripción, no estuvimos solamente tres jueces y en ese carácter yo consideré que iba hacer un despropósito que se me haya invitado y estamos trabajando desde el año 2001 como les dije en trabajo de

niñez y adolescencia que hay muchísimos problemas en el Alto Paraná para los albergues, para los centros de desintoxicación”.

“En Paraguay tenemos un solo centro de desintoxicación aquí en Asunción para 24 adolescentes, entonces empezamos hacer los movimientos para poder ayudar en los albergues, para conformar nuestros centros de adicciones trabajando pero realmente de forma interrelacionada con esas instituciones que le manifesté”.

“La ley 5209 establece cuales son los actos oficiales y también el orden de la precedencia de las personas que deben asistir a esos actos oficiales, entonces en ese sentido como les dije estuve en ese acto oficial pero mi carácter de Jueza de la Niñez, de Docente de hace veinte años de la Niñez y la Adolescencia, hacemos también trabajo de campos con los alumnos, salimos a los albergues por el derecho a la identidad, entonces yo agregué todos esos documentos de los trabajamos que estamos haciendo en el Alto Paraná”.

Dr. Librado Sánchez: y la ley 5209, en el cual habla del ceremonial del estado, el ceremonial del estado solamente habla de la precedencia en el que tiene que ser ubicado los diferentes funcionarios en orden a su graduación y de importancia en el acto, no tenemos a menos que usted me diga un manual de funciones jurisdiccional para cumplir con sus funciones precisamente que le concede su magistratura, existe eso, o no existe.

Responde: en el artículo segundo establece los actos oficiales, y en el último párrafo establece que son actos oficiales, todos los actos que concurren las autoridades nacionales o extranjeras y en el inciso 38 establece de que el orden de precedencia, pero justamente menciona los jueces, los tribunales de apelación y jueces de primera instancia, y como les dije, yo le llamé a nuestra Presidenta, yo le dije estamos invitados, y yo por el lado del trabajo que yo hago con la gobernación por sobre todo.

Dr. Librado Sánchez: resulta que lo importante es lo que los demás están viendo lo que estamos haciendo, es decir usted está haciendo el trabajo de un contenido de funciones dentro de un continente que es su persona, y eso es lo que se muestra, y el problema no está si pudiéramos decir en usted que no en lo demás, como arreglamos este asunto, usted tiene otra explicación para esto.

Responde: si Dr., eso es lo que yo dije al comienzo, el Código de la Niñez la Ley 1680, establece de que nosotros tenemos que trabajar de forma interinstitucional con todas las instituciones de la comunidad, en este caso tenemos los Consejos Departamentales, que dependen de la Gobernación, las CODENIS, Consejos Municipales que dependen de las Municipalidades, entonces nosotros por ese trabajo que estamos haciendo lo que consideré que sería un despropósito que yo no asista siendo que yo estoy trabajando y como lo establece el Código de la Niñez y a Adolescencia, en forma interrelacionada y en forma interinstitucional.

Dr. Fernando Sosa Centurión: usted consideró como una prolongación como parte de su función jurisdiccional el participar, porque sería interesante contar con la invitación personalizada, si usted hubiera podido

proporcionarnos esa invitación en donde a usted se le dirige y participa de un acto oficial, pero no tenemos más que su expresión.

Dra. Antonia Irigoitia: *yo considero que los actos oficiales son actos protocolares y era en horario en que usted tenía que atender su despacho, tengo entendido en que hay una acordada en que solicita a los magistrados de toda la República que no dejen sus horas de despacho para asistir a actos protocolares, lo dice el Código de la Niñez y la Adolescencia, es que tienen que mantener relaciones con la institución, están las CODENIS, están todas las otras entidades que hacen a lo que es el tema de la Niñez y la Adolescencia, pero no dice el Código que tienen que asistir obligatoriamente a los actos protocolares, por una nota que usted remitiera diciendo que lamenta no poder asistir, porque tiene que cumplir con una acordada dispuesta por la Corte Suprema de Justicia, y usted salva la invitación protocolar que le hicieron, porque osino es un acto administrativo protocolar que no hace a su función de magistrada.*

Responde: *en ese sentido Dra., nosotros tuvimos la autorización de la Presidenta, nosotros hablamos con ella, nos autorizó, una hora yo me quedé a ese acto, yo no me quedé inclusive para el brindis, me quedé una hora y vine para mi despacho y fue con autorización de nuestra Presidenta, todos los Magistrados estuvieron, entonces porque ella nos autorizó, pueden ir una hora porque es un acto oficial, me fui yo esa una hora y volví a mi despacho.*

5) OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO:

El Consejo Consultivo ha dictaminado en su Sesión de fecha 13 de mayo de 2015, que en el caso N° 252/2014, **“SE HA ACREDITADO FALTA ÉTICA”**.

6) CONCLUSIONES:

En base a los hechos, las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, de las declaraciones brindadas por los Magistrados en la audiencia respectiva, consideramos la necesidad de analizar los hechos de manera individual, referente a los magistrados involucrados en este caso.

Como primer punto consideramos la actuación de la magistrada judicial María Del Rocío Gossen de Abraham, y coincidimos con lo dispuesto por el Consejo Consultivo en el dictamen N° 13/2015 que fundamenta: *“la misma ha adjuntado al expediente la invitación a participar en el acto en cuestión en su carácter de representante de la Circunscripción, no pudiendo colegirse en consecuencia que su participación respondiera a un interés de apoyo político partidario o similar, sino como consecuencia de las responsabilidades protocolares que conlleva el cargo de presidenta de la Circunscripción”*. Concluyentemente se puede encuadrar la conducta de la magistrada María Del Rocío Gossen dentro de lo estipulado en el art. 10 del CEJ que se refiere a la Independencia, y, justifica la asistencia de un magistrado a algún acto político o similar, sólo si se *lo impusiere el ejercicio de la función jurisdiccional*.

Con relación a los magistrados Víctor Bordón Palacios y Delsy Cardozo

Ramos, este Tribunal ha considerado las explicaciones brindadas por los mismos y ha tenido en consideración las buenas intenciones de ambos magistrados, pero, no puede pasar por alto la falta de prudencia y de responsabilidad en su actuar, en esta situación en particular. El magistrado judicial debe entender que existen determinadas conductas que, aunque sean y parezcan buenas, son socialmente reprobadas. Así lo ilustra el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial: *“un juez íntegro no debe comportarse de una manera que un observador razonable considere gravemente atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes en la sociedad en la que presta su función”*. *“El juez debe ser consciente de que el ejercicio de la función jurisdiccional supone exigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos”*. (Arts. 54 y 55). Asimismo nuestro Código de Ética Judicial en el art. 22 referente a la Institucionalidad Judicial, insta a los magistrados a *“evitar comportamientos, públicos, funcionales o privados, sean por acción o por omisión, que pudieran afectar, disminuir o comprometer la dignidad, el prestigio, la credibilidad, la autoridad, la independencia y la imparcialidad del Poder Judicial como órgano administrador de Justicia”*.

Analizando esta situación particular, el Tribunal de Ética considera necesario recordar a los magistrados la competencia del Consejo Consultivo para dar respuesta a las consultas que le fuesen solicitadas sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética Judicial. Es decir, recordarle al Juez que cuenta con el Consejo Consultivo para dilucidar sus dudas acerca de realizar o no ciertas actividades que podrían acarrear consecuencias como éstas.

Conforme a las consideraciones y fundamentaciones que anteceden, por unanimidad y en concordancia con el dictamen del Consejo Consultivo,

EL TRIBUNAL DE ETICA JUDICIAL RESUELVE:

- I) **DECLARAR** que en la causa N° 252/2014 iniciada de oficio por el Tribunal de Ética Judicial, de conformidad al art. N° 1 de la Acordada N° 408/2006, contra los Magistrados Judiciales, María Del Rocío Gossen De Abraham, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, Carlos Víctor Bordón Palacios, Juez Penal de Garantías N° 2 de Salto del Guairá; y Delsy Cardozo Ramos, Jueza de 1era Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Ciudad del Este, se ha comprobado la comisión de faltas éticas por parte del Magistrado Judicial Víctor Bordón Palacios y Delsy Cardozo Ramos por violación del art. 22 numeral 3 del Código de Ética Judicial. Y con relación a la Magistrada María Del Rocío Gossen de Abraham no se han constatado faltas éticas en su actuar.
- II) **APLICAR** a los Magistrados VÍCTOR BORDÓN PALACIOS Y DELSY

CARDOZO RAMOS la medida prevista en el artículo 62, núm. “2” inc. “B” “Llamado de atención” del Código de Ética Judicial.

III) DE ACUERDO a lo establecido en el Art. 2, inc. “G” del Reglamento de la Oficina de Ética Judicial, declarar de carácter público la medida adoptada.

III) NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ: